



MUNICIPIO DE CHITRÉ  
PROVINCIA DE HERRERA



**Alcaldía MUNICIPAL de Chitré**  
**DECRETO ALCALDÍCIO No.26-2025.**  
**Del 1 de diciembre de 2025.**

Que modifica el Decreto Alcaldício N° 13-2024, del 19 de agosto de 2024, por el cual designan los miembros de la Junta de Festejo del Carnaval 2024 y 2025 del Distrito de Chitré.

**EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ,**  
en pleno uso de sus facultades legales, y  
**C O N S I D E R A N D O:**

Que las festividades del Carnaval constituyen una tradición de nuestro país, la cual es objeto de gran celebración por parte de residentes y visitantes de nuestro distrito;

Que el artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, establece que el Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado, le corresponde, entre otras funciones, promover la participación ciudadana y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes;

Que de conformidad con los artículos 44 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, sobre el Régimen Municipal, los Alcaldes son Jefes de Policía en sus respectivos Distritos, tienen el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución y Leyes, Decretos y órdenes del Órgano Ejecutivo y resoluciones de los Tribunales de Justicia Ordinaria o Administrativa;

Que de conformidad con los artículos 45 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, y el artículo 858 del Código Administrativo, los Alcaldes Municipales como Jefes de Policía en sus respectivos Distritos, tienen la facultad de dictar decretos en desarrollo de Acuerdos Municipales y en asuntos relativos a su competencia.

Que en virtud de lo expresado, se hace necesario emitir las disposiciones legales necesarias para conformar la Junta de Festejo del Carnaval 2024 en nuestro distrito, que permita la exitosa organización y realización de dicha festividad;

**D E C R E T A:**

**ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo primero del Decreto Alcaldício N°13-2024, del 19 de agosto de 2024, en último reglón**

**donde se designan los miembros de la Junta de Festejos cual quedara así:**

**“ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR como miembros de la Junta de Festejos del Carnaval 2025 y 2026 del Distrito de Chitré a las siguientes personas”:**

NOMBRE	CÉDULA	CARGO
Lic. Jorge Donado S.	6-700-1833	PRESIDENTE
Lic. María Tello	6-718-1783	SECRETARIA
Lic. Tanya Silva S.	6-718-905	TESORERA
Lic. Alba Osorio	6-709-174	FISCAL
Ing. Juan Carlos Huerta Solís	8-515-50	FISCAL
Lic. Odiris Pérez	6-705-690	VOCAL
Lic. María I. Canto	7-106-330	VOCAL
Lic. Alex V. Gómez	6-700-8	PRENSA
Sr. Eliecer Escobar C.	6-713-2389	ASESOR
Sr. Wilfredo Mendoza	6-69-533	ASESOR

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Este decreto empezará a regir a partir de su promulgación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículo 233 de la Constitución Política de la República de Panamá, Artículo 44 numeral 11 del Artículo 45 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1073, modificada por la Ley 52 se 1984, Artículos 858, 1204, y 1205 del Código Administrativo.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ING. JUAN CARLOS HUERTA SOLÍS  
ALCALDE MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CHITRÉ**

Adet.



<b>CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL</b>		
Fecha:	3	de 12 de 25
Tanya Silva		